



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. 601-03346079

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00083-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los Art. 82, 390 y 395 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMÍTASE la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de la Defensoría de Familia, por **LADY ALEJANDRA MARTÍNEZ ROMERO** en favor de los intereses de su menor hijo **GABRIEL ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ** contra el progenitor **MANUEL FERNANDO LÓPEZ DONOSO**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el numeral 4º del artículo 22 ibidem.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Emplácese de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a los parientes paternos y maternos del menor de edad que deban ser oídos conforme lo dispone el art 61 del CC. Por secretaría efectuase la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

NOTIFICAR personalmente por medio de telegrama a los parientes tanto por la línea materna como paterna, del mencionado menor **GABRIEL ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**.

Notifíquese a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043

HOY: 22 de marzo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria